

DECRETO N°

TEMUCO,

02 NOV. 2023

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gastos de gastos del municipio, para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero del 2022, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Reconocimiento centros de estudiantes"
A quienes va dirigido	Líderes juveniles
Objetivo General de la Actividad	Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones
Objetivo Especifico de la Actividad	Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo
Fecha	13 de noviembre del 2023.
Cobertura estimada	300 personas.
Gasto programado	\$1.000.000.- Reconocimiento centros de estudiantes, eventos programas sociales ítem de gasto 22.08.011.004 el que se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • 100 diplomas en papel opalina • 01 numero artístico • 01 registro audiovisual • Iluminación • Microfónica • Personal Técnico • 01 Coffe break • Radios de comunicación
Lugar de realización	Salón Auditorio Liceo Pablo Neruda, Balmaceda 659, Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la
Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas
Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión
al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la
Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM / MCZ / CIV / HCC / tcc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dideco



Handwritten text in the bottom right corner, possibly a signature or date, which is mostly illegible due to fading.